



Doctor  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
Juez Promiscuo Municipal  
Guasca - Cundinamarca  
E. S. D.

Rdo 12:12m

24 JUL 2020

REF: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL DE  
MAYOR CUANTÍA N° 2020-0052  
DEMANDANTES: ANA ELVIA MILA DE PRIETO Y OTROS  
DEMANDADOS: JOSÉ RAÚL ROMERO SARMIENTO Y OTROS

**ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA**

**DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS**, mayor de edad, identificado civilmente. Con la cédula de ciudadanía No. 6.759.792 expedida en Tunja (Boyacá), abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 135875 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado Judicial de la parte demandante. Estando dentro del término para subsanar de conformidad con el auto de fecha 16 de julio de 2020 y publicado en estado del día 17 de julio de 2020, acudo ante su honorable despacho a fin de subsanar la demanda de la referencia, así:

La pretensión tercera del escrito de la demanda se adecua de la siguiente forma:

**TERCERO:** Se ordene a los demandados señores JOSÉ RAÚL ROMERO SARMIENTO, LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO, MARIA EUGENIA ROMERO SARMIENTO Y SUSANA ROMERO SARMIENTO, cancelar a favor de los demandantes la suma de QUINCE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MLCTE (\$ 15.022.000), por concepto compensación del 50% de las mejoras consistentes en la construcción (casa de habitación, con un área de 58 metros cuadrados) que no es susceptible de división material por quedar ubicada en su totalidad en el bien inmueble LOTE NÚMERO DOS, resultado de la división material.

El valor estimado de las mejoras se realiza bajo la gravedad del juramento y soportado con el avalúo comercial allegado junto con la demanda de la referencia.

Del Señor Juez.  
Atentamente,

  
DELFIN OCTAVIO RAMÍREZ VARGAS.  
C. C. N° 6759.792 de Tunja.  
T. P. N° 135875 del C. S. de la J.